

## **“LA GRAN PROBLEMÁTICA EN LA CALETA DEL LITORAL DE LA SEGUNDA REGIÓN SON”:**

La ley de Pesca actual sólo es necesario modificar algunos puntos y corregir algunas falencias, La Ley de Pesca no está mal hecha en su totalidad.

Que la Ley de Pesca tome en consideración a los Sindicatos y Organizaciones, más pequeñas de cada región del Litoral, de las caletas .

Por la nula participación y segregación en los eventos de los recursos PELAGICOS y BENTÓNICOS, NO tenemos Participación NI derecho a Votación.

### **MAS FISCALIZACIÓN**

Que la Ley faculte con más derechos, Fiscalizadores. Que Sernapesca sea un Ente AUTÓNOMOS, con sus propios Recursos y Policías.

### **LA PERFORACIÓN DE LA PRIMERA MILLA MARINA.**

La perforación de la primera milla Marina por embarcaciones de 11,90 metros, con redes de CERCO, trasgreden la actual ley 408.

Estas Embarcaciones con Red de Cerco con un calado mayor de 20 brazas de altos y un largó mayor a 200 brazas Arrasan con el fondo Marino.

Extraen y faenan las especies que son considerada como Pesca blanca y son especies Reguladas solo para el consumo humano como por ejemplo:

**CABRILLAS, COJINOVAS, BONITOS, CORVINA, CABINZAS, RONCACHOS, PEJERREY, DORADOS, ECT.**

La Ley debe terminar y darle un Fin a la perforación de la primera Milla.

La Ley tiene que ser más drástica Prohibición, Multas y Castigos, hay que regularizar para así proteger el fondo Marino.

NO AL DESTRONQUE DE LAS ALGAS.

NO A LA RED DE CERCO

NO A LA RED DE ARRASTRÉ “ Dentro de la primera Milla”.

Mayor participación en la administración para la actividades extractivas.

Una reapertura de los registros e inscripciones.

Que la Ley faculte un censo en terreno para obtener quienes son, los que realmente se encuentran en actividad con los recursos.

Cuando habrán la extracción del recurso, Huiro en las Áreas de manejo, Allí mayor fiscalización.

Dejar nula la exigencia del cuarto año medio ,para obtener la acreditación de Pescador Artesanal y llegar a obtener el RPA. Ya que con la enseñanza básica era suficiente.

Que la Ley separé en áreas diferentes.

LOS RECURSOS PELAGICOS.

LOS RECURSOS BENTÓNICOS.

Que los registros continúen siendo por regiones .

No a la apertura o abrir las regiones para explotar los recursos PELAGICOS y BENTÓNICOS.

Nos oponemos a que entren Embarcaciones, Pescadores, Armadores, Buzos y Recolectores a nuestra región.

Porque siguen cerradas las inscripciones de registro al plan de manejo de las algas partas si ase bastante años esta cerrado y este plan de manejo fue un total fracaso.

Organización y agrupación "CAMANCHANGOS de Caleta cobija y del Fierro.

Tipo de organización Funcional.

Nombre: "Agrupación de carácter Indígena CHANGOS, Recolectores, Pescadores, Buzos algueros y Mariscadores, CAMANCHANGOS de Caleta Cobija".

Personalidad jurídica:335494

Rol único tributario:65.212.661-8

Presidente Organización :Julio Ramos López,  
Rut :11.203.328-9

R.O.A. En trámite



**CALETA COBIJA 5 DE ENERO DEL 2023**

